

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 13014** Orden ARM/2125/2009, de 15 de julio, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/1322/2009, de 5 de mayo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, convocadas por Orden ARM/1322/2009, de 5 de mayo (B.O.E. de 27 de mayo), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), y en la disposición novena de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27), por la que se establecen las bases comunes que seguirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y publicar la lista de excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, y paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones y en la página WEB: www.mma.es/portal/secciones/empleo_publico.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 24 de septiembre de 2009, a las 9:00 horas, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria) Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro, el documento nacional de identidad o pasaporte y la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrir potestativamente en reposición ante la titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta; conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 15 de julio de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

ANEXO

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente

Lista provisional de excluidos

Especialidad:

Apellidos y nombre	DNI	Idiomas	Causa de exclusión
Arraiza Carave, Constanza	51103673	Inglés-Francés.	O
Pérez Pascual, Joaquín	18442913	Inglés-Catalán.	O
Pidal Sigüenza, Iván David.	03114597	C-D-E-O.	
Soler Viveros, Raúl.	29187484	Francés-Inglés.	O

Calidad de las aguas:

Apellidos y Nombre	DNI	Idiomas	Causa de exclusión
Baños González, Isabel Beatriz	48402986	Inglés-Francés.	B
Navarro Prieto, Antonio	10840398	Inglés.	Y
Redondo García, Lidia María	47285957	Inglés-Francés.	I
Sacristán Romero, Francisco	33504504	Inglés-Francés.	B
Tomé Abad, Mercedes	00416782	Inglés-Francés.	Y

Conservación del medio natural:

Apellidos y Nombre	DNI	Idiomas	Causa de exclusión
Aguarón Fuente, Ana	71280820	Inglés.	D
Cercado Leiva, Valentina Daniela	09748379	Inglés.	H
Heredia Arteaga, Jorge.	25046368	Inglés.	B
Lolo Aira, Laura	53000470	Inglés.	K
Pedauyé Armengol, Hilarión.	73999024		N

Causas de exclusión:

- B. No acreditar el ingreso del importe de la tasa por derechos de examen en la forma establecida en el anexo iv de la convocatoria.
- C. No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- D. No acreditar estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no justifica no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- E. No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
- H. No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- I. No poseer la titulación exigida en la convocatoria.
- K. No firmar la solicitud (modelo 790).
- N. No especificar el idioma elegido con carácter obligatorio en alguno de los ejercicios de la fase de oposición.
- O. No especificar la especialidad por la que se presenta.
- Y. No aportar título actualizado de familia numerosa para acreditar pago de la tasa reducida de derechos de examen.